

Chillán Viejo, 04 de octubre 2022

Señor Emanuel Ibarra Soto
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

- ANT.** : Resolución Exenta N°1401 de 19 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- REF.** : Presenta reporte de avance de la acción 6.

De mi consideración,

Mediante la Resolución Exenta N°1401, con fecha 19 de agosto 2022, emitida por la Oficina de partes de la región Metropolitana, se ordena la adopción de medidas provisionales pre procedimentales contemplada en la letra a) del artículo 48 de la LOSMA, debiendo implementarse una serie de acciones en sus respectivos plazos.

Con fecha 24 de agosto del 2022, se entrega a esta Superintendencia los planes de trabajo para las acciones 6 y 7 de la Resolución Exenta, comprometiéndose reportes de avance del Plan de trabajo para el manejo de lixiviados CITA (acción 6). Dicho plan detalla las acciones en el corto, mediano y largo plazo, que permitirán aliviar y eliminar la carga de lixiviados, retomando niveles razonables en las celdas de almacenamiento de lixiviado.

Por tanto, se informa como avance en el **plan de eliminación de lixiviados**, la puesta en marcha del Sistema de evaporación natural asistida, a partir de octubre y conforme a lo comprometido en la RCA N°340, sumado a la operación del cañón turbo-nebulizador.

Adicionalmente, se realizaron mejoras al sistema de evaporación, enfocadas en aumentar la eficiencia, con la finalidad de colaborar al control de niveles de piscinas, mientras que el cañón termo-nebulizador opera sobre el vértice entre las celdas CITA, asegurando que la fracción líquida no se proyecten fuera del área.



Figura 1. Sistema de evaporación natural asistida

Por otra parte, respecto a la probabilidad de ocurrencia de olores molestos, es preciso indicar que, como medidas de control, se realizarán las siguientes acciones:

- a) Monitoreo continuo a las condiciones meteorológicas
- b) Ronda interna de inspección de olor perimetral: 1 vez/turno
- c) Visita semanal por parte del encargado de comunidad a vecinos para conocer la ocurrencia de eventos molestos
- d) Línea de atención a la comunidad para reportar eventos de olores molestos

Lo anterior, sumado a la implementación del sistema CAT (Centro de alerta temprana), que se encarga del monitoreo constante y en tiempo real de los aspectos sociales, reportando la generación de posibles externalidades.

Ecobio ha realizado todos los esfuerzos para volver a la condición de seguridad de almacenamiento y evitar posibles rebales, en conformidad a lo requerido en el numeral 6 de la parte resolutive de la Res. Ex. N° 1401.

En caso de que requiera información adicional y/o comunicarse con Ecobio SpA respecto de los antecedentes presentados, solicitamos tomar contacto con Vladimir Aránguiz, Gerente de Planta Ecobio, al correo electrónico: varanguiz@vlt.cl y/o al teléfono +569 93154644.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Gonzalo Cordua
Representante Legal
Ecobio SpA